

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Real decreto

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador de la provincia de Jaén y el Juez de primera instancia de Villacarrillo, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de Beas de Segura en sesión de 30 de Septiembre de 1887, en vista de hallarse interrumpido el abrevadero de la fuente del Mojano, común a dicha villa a las de Villanueva, Villacarrillo, Iznatoraf y Larihuela, y de que dicho abrevadero adquirió el carácter público desde que fué establecido en el año de 1729, y ha sido reconocido por los Visitadores de ganaderías y cañadas en los deslindes de servidumbres pecuarias practicadas en los años 1850, 1867 y 1878, y considerando que corresponde a los Ayuntamientos velar por la conservación de los intereses patrimoniales del pueblo y comunales de los vecinos, acordó declarar expedito el aguadero de la dicha fuente del Mojano, y hacer a Francisco Martínez Lozano las insinuaciones convenientes para que se abstuviera de interrumpir el ejercicio de los derechos de los vecinos de Beas con la mencionada servidumbre, sin perjuicio de las acciones que pudiera ejercitar en la vía y forma que viere convenirle:

Que Francisco Martínez Lozano recurrió en alzada contra el anterior acuerdo en 13 de Noviembre de 1887, y con fecha 5 de Diciembre siguientes presentó demanda ante el Juzgado de Villacarrillo, en la cual, haciendo uso de la acción negatoria de servidumbre, solicitada, en primer lugar, que con arreglo al art. 172 de la ley Municipal, se suspendiese la ejecución del acuerdo del Ayuntamiento que impugnaba, y que, en definitiva se declarase que la finca denominada la Chaparrada, adqui-

rida por el demandante en 1873, estaba libre de toda servidumbre, y se previniera al Ayuntamiento que dejara de molestarle en la quietud y libre posesión de la citada finca:

Que admitida la demanda y emplazado el Ayuntamiento para contestarle, presentó excepción dilatoria de litis pendencia, que fué desestimada por auto del Juzgado de 15 de Marzo último, en cumplimiento del cual contestó a la demanda con la súplica de que se alzara la suspensión de su acuerdo y se inhibiere el Juzgado del conocimiento del asunto por hallarse pendiente ante la Autoridad administrativa una reclamación con el mismo objeto, y en último término, cuando no hubiere lugar a la solicitud anterior, pronunciar sentencia declarando la existencia legal de la servidumbre:

Que después de presentado el escrito de réplica, de recibir en el Juzgado oficio del Gobernador de la provincia de Jaén, en el que accediendo a instancia del Ayuntamiento de Beas, y previa audiencia de la Comisión provincial, requería de inhibición al Juzgado alegando que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la conservación de las fincas, bienes y derechos del Municipio; que con arreglo al Real decreto de 3 de Marzo de 1877, las cuestiones relativas al deslinde, conservación y restablecimiento de las servidumbres pecuarias corresponden a la Administración, representada por la Autoridad gubernativa de la provincia, procediendo contra las resoluciones de la Administración en materia de servidumbres pecuarias, la vía contencioso administrativa:

Que el Juez sustanció el incidente y dictó auto declarándose competente, fundado en que el demandante al acudir al Juzgado, había hecho uso del derecho que le reconoce el art. 172 de la ley Municipal, explicado por la Real orden de 26 de Mayo de 1880; en que los Tribunales ordinarios son los competentes para conocer las cuestiones que se susciten sobre la existencia y legitimidad de los derechos civiles, siempre que se ventilen en juicio ordinario y tengan por objeto la acción negatoria de servidumbres; en que las facultades de la Administración, con arreglo al Real decreto de 11 de Marzo de 1887, limitadas al deslinde y restablecimiento de las servidumbres, no pueden tener aplicación cuando se niega la existencia del gravamen; que es-

tando limitadas las atribuciones de los Ayuntamientos al restablecimiento de las intrusiones recientes y de fácil comprobación, no tienen competencia para acordar la reposición después de transcurrido un año y un día, y en que los dueños de la finca de que se trata venían poseyéndola como libre por un espacio de treinta y ocho años, según resultaba de los documentos presentados en los autos:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 172 de la ley Municipal, que declara que los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos haya sido ó no suspendida su ejecución, en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, puedan reclamar contra ellos mediante demanda ante el Juez ó Tribunal competente, según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes:

Visto el núm. 3.º de la Real orden de 26 de Mayo de 1880, aclaratoria del artículo anterior, en que se determina que si el acuerdo del Ayuntamiento afectase a derechos de carácter civil, en términos que la cuestión que se suscitase fuese propia de la competencia de los Tribunales ordinarios, puede el que se creyese perjudicado deducir su demanda ante el Tribunal competente, en el plazo de treinta días, que señala el art. 172 de la ley Municipal vigente:

Considerando:

1.º Que la demanda interpuesta por Francisco Martínez Lozano tiene por objeto que declare la finca de su propiedad denominada Chaparrada libre de una servidumbre, cuya existencia afirma el Ayuntamiento de Beas de Segura.

2.º Que la declaración de la existencia ó inexistencia de las servidumbres es un punto de derecho civil que entra de lleno en la competencia de los Tribunales ordinarios;

Conformándose con lo propuesto por el Consejo de Estado en pleno.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir la presente contienda a favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio a nueve de No-

viembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 26 de Octubre de 1888

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Briones.—Cemboráin.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Monedero.—Moral.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Revuelta.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión a las dos y media de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes a las sesiones de los días 4 de Junio último y 23 del mes actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación provincial quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador, participando que a instancia de la Comisión provincial, y con arreglo al art. 62 de la ley, ha convocado a la Diputación para esta reunión extraordinaria, con objeto de proceder a la ultimación de las cuentas generales del ejercicio de 1886-87.

También quedó enterada la Diputación de que los Sres. Gómez Pombo, Hernández Arteaga, Massa y Rojo no podían asistir a esta sesión por enfermedad, y los Sres. Fernández Gómez y Rancés por ocupaciones urgentes.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión provincial, proponiendo la aprobación de las cuentas generales de caudales y administración de la provincia, correspondientes al año económico de 1886 a 87, y que se publiquen en extracto en el BOLETIN OFICIAL, quedando expuestas al público en estas oficinas.

Abierta discusión, y no habiendo ningún Sr. Diputado que pidiese la palabra, se procedió a la votación nominal del dictamen, obteniéndose el resultado siguiente:

## Señores que dijeron sí:

Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—García Lomas.—Lengo.—Monedero.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Revueta.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.—Total, 14.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo de deducirse del número total de Diputados el de los que componen la Comisión provincial, resultaba mayoría absoluta el número de votos afirmativos obtenidos en pro del dictamen, y quedaba éste aprobado.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó ésta siendo las cuatro de la tarde.

## Sesión de 7 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

## Señores que asistieron:

Arroyo.—Cortina.—Cunill.—Fernández Cabello.—Fernández Argente.—Fernández Soler.—Font.—Gálvez.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Martínez Escolar.—Monedero.—Moral.—Presilla.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez.—Martín Corral (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior en votación nominal por los 22 señores que se hallaban presentes, los cuales son los que en el margen se expresan.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los acuerdos referentes al ramo de Fomento, adoptados por la Comisión provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley durante el período de clausura de la Diputación.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Remitiendo al Gobierno de la provincia el expediente sobre construcción del camino de Algete á la carretera de Francia.

Aprobar el presupuesto para el acopio y machaqueo de piedra del camino de Vallecas á la estación.

Idem id. la del de Navalcarnero al límite de la provincia.

Idem id. la de Pozuelo del Rey á Torres.

Autorizar al Ayudante Sr. González Lentisco para pagar el importe de las expropiaciones necesarias para la construcción del camino de Torrelaguna á Lozoyuela.

Declarando de abono al Ayuntamiento de Collado Villalba 1.100 pesetas de obras ejecutadas para la conducción de aguas.

Aprobar el acta de recepción del puente sobre el Henares en la carretera de Meco á Los Santos de la Humosa.

Aprobando la liquidación de intereses de demora presentada por el contratista de las obras de reparación de la carretera de San Fernando á la estación del ferrocarril.

Idem la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Campo Real á la de Valencia.

Aprobar lo nómina por indemnizaciones del Cuerpo de Carreteras en Mayo último, importante 914 pesetas.

Manifestar á la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio que éste es el más interesado y á su cargo ha corrido siempre la reparación y conservación del malecón de Solera, en la carretera de Aranjuez á Chinchón, sin perjuicio de

que una vez conocido el presupuesto de la obra contribuya esta Corporación en la parte proporcional que le corresponda, teniendo en cuenta los beneficios que ha de reportar; y en cuanto á los desperfectos originados en el puente de la Reina, que se proceda á su reparación tan pronto como sea posible apreciarlos en sus detalles.

Declarar de abono los gastos originados en la frontera y en el transporte desde Irún á Madrid por el lienzo pintado por el pensionado Sr. Recio, satisfaciendo su importe con cargo al crédito consignado en el capítulo de «Imprevistos.»

Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales, expresiva de los Capataces y Peones camineros que se han hecho acreedores al premio de 40 y 25 pesetas que señalan los artículos 51 y 53 del reglamento.

Aprobar el presupuesto de 273.23 pesetas formado para el acopio y machaqueo de piedra con destino al camino de Valdemoro á la estación del ferrocarril, autorizando al Sr. Ingeniero Jefe para que realice este servicio por administración.

Idem la liquidación de intereses de demora presentada por el contratista que fué del acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de Pozuelo de Alarcón y Húmera á enlazar con la de Boadilla del Monte, y declarar de abono su importe.

Disponer que las 342 pesetas que constituyen la fianza prestada por el contratista del acopio de piedra con destino á la conservación del camino de Hortaleza á Canillas para responder de su contrato, que fué rescindido, ingresen definitivamente en la Caja provincial como reintegro al cap. 3.º, art. 1.º del presupuesto de la provincia.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 1.000 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación y reparación de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la de Toledo en Torrejón de la Calzada, y adjudicar el remate á D. Santos García González.

Idem la liquidación de las obras de acopio y machaqueo para la conservación del firme de la carretera de San Fernando á la estación del ferrocarril. Declarar recibido el acopio, de abono el importe y devolver la fianza al contratista.

Idem id. la de conservación de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares el Real.

Idem id. del acopio y machaqueo de piedra con destino á la conservación de la carretera de Colmenar de Oreja á Aranjuez, trozo de la calle de la Reina.

Idem el presupuesto formado por el Sr. Ingeniero para la reparación de los desperfectos ocasionados por los temporales de aguas en la carretera de Cobeña á la barca de Paracuellos, y autorizar al mismo para que lleve á cabo las obras por administración.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia en sentido favorable á la pretensión del Ayuntamiento de Navas del Rey, que solicita una subvención del presupuesto de Fomento para construir un edificio destinado á escuelas y con habitación para los Maestros.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 110 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de Pozuelo de Alarcón y Húmera á enlazar con

la de Boadilla del Monte, y adjudicar el remate á favor de D. Vicente Fuentes y Reino.

Desestimar la petición del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de El Molar, solicitando la construcción de una carretera que partiendo de dicha localidad enlace por lo menos con el sitio donde está situada la barca para el paso del río Jarama.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, y adjudicar el remate al mejor pastor.

Interesar al Sr. Gobernador la inserción en el BOLETÍN OFICIAL el acuerdo de la Diputación, fecha 4 de Junio último, referente á la concesión hecha al ferrocarril de Madrid á Buitrago, en el caso de que haya transcurrido el plazo fijado por la ley para la suspensión de aquél y que ésta no haya tenido efecto.

Aprobar la liquidación de intereses de demora presentada por el contratista de la carretera de Torrelaguna á la Cuesta de Matamulos, y declarar de abono su importe.

Idem el acta de la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de Vallecas á la estación del ferrocarril, y adjudicar el remate al mejor pastor.

Idem id. id. de 400 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de Pozuelo del Rey á Torres, y adjudicar el remate al mejor pastor.

Idem de liquidación del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de Chinchón á Villaconejos, y declarar de abono su importe á favor del contratista.

Acordar en principio, de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento de San Fernando, que la provincia se incaute del pequeño trozo de carretera que enlaza la general de Aragón con el paso nivel del ferrocarril de Zaragoza, y cuya reparación se llevará á efecto previa aprobación del presupuesto correspondiente y en la forma propuesta por el Ingeniero Jefe.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de Getafe á la general de Andalucía, y declarar de abono su importe y devolución de la fianza al contratista.

Idem del id. id. de 340 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Aranjuez, declarar de abono su importe y devolver la fianza al contratista.

Aprobar y declarar de abono las cuentas presentadas por D. Julián Moreno y D. Lorenzo Borja, importantes respectivamente 3.958.40 pesetas y 72 id., coste de los transportes de los efectos presentados por los expositores de la provincia para conducirlos á la Exposición Universal de Barcelona, y por cuatro marcos para los cuadros enviados á dicho certamen por la Escuela Tipográfica del Hospicio.

Aprobar la cuenta de los gastos causados por los agotamientos realizados durante el mes de Junio último para la construcción de un puente que sobre el río Jarama

se está construyendo en la carretera provincial de Algete á la general de Irún.

Idem la liquidación de intereses de demora presentada por el contratista que fué de las obras de construcción de la carretera de Boadilla del Monte con la general de Extremadura, y declarar de abono su importe con cargo al crédito correspondiente.

Encomendar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras provinciales que proceda con urgencia al estudio de una vía de acceso que permita el fácil y cómodo paso de los vecinos de los barrios de Argüelles y Pozasá la carretera de El Pardo y á los baños y lavaderos sitios en las márgenes del río.

Acordar que no es posible, por falta de crédito en el presupuesto con cargo al que se pudieran satisfacer los gastos correspondientes, aceptar la invitación que la Comisión organizadora de los congresos de Ciencias médicas de Barcelona ha dirigido á D. Antonio Mendoza, Jefe del Laboratorio y Museo Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, á fin de que concurra á las indicadas sesiones.

Aceptar con agrado el cuadro pintado por el pensionado por esta Corporación en el extranjero, D. Pedro Mendigacha, representando un episodio de la vida de Cervantes, que ha remitido á esta Corporación; consignando la satisfacción con que se ha visto el resultado de sus estudios y trabajos, y teniendo en cuenta para su día así la petición que el citado Sr. Mendigacha ha formulado para la prórroga de la pensión que disfruta, como la recomendación especial que en favor suyo se ha servido dirigir D. Vicente Palmaroli, Director de la Academia de Bellas Artes de España en Roma.

Declarar de abono la suma de 313.40 pesetas á que ascienden los gastos de construcción del bastidor, marco y conducción relacionado en el anterior acuerdo, cuya suma se satisfará con cargo al crédito consignado para Imprevistos.

Idem id. 1.018 pesetas en concepto de salidas de personal de Carreteras provinciales en el mes de Julio pasado.

Nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente de la Sociedad de Acuarelistas de esta Corte, á D. Julio Almira y Vicent para visitar la Exposición de Barcelona y estudiar los adelantos de las Bellas Artes, quien disfrutará la pensión acordada.

Conceder una subvención de 250 pesetas en la misma forma que el año anterior y con cargo á «Imprevistos», al museo de Instrucción primaria, destinándola á contribuir á la realización de la segunda colonia escolar de vacaciones.

Aprobar el presupuesto formado para la prolongación de la carretera de tercer orden de San Fernando á la estación del ferrocarril hasta encontrar la de Aragón, en el que se incluye también la reparación de los desperfectos ocasionados por las aguas en el encachado de las obras de fábrica del arroyo de Coslada, cuyo total asciende á 2.319.66 pesetas, y disponer que se saque á pública subasta por término de 30 días.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, para los efectos del artículo 41 de la ley de Expropiación forzosa, copia de las hojas de aprecio de los terrenos expropiados para la construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela, manifestando al contratista de las obras que la prórroga concedida para su terminación empezará

á contarse desde el 25 de Junio próximo pasado.

Aprobar la liquidación de intereses de demora presentada por el contratista del acopio y machaqueo de 2.400 metros cúbicos de piedra para la reparación de la carretera de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, y declarar de abono su importe.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la aprobación del proyecto para la conducción de aguas potables á Ciempozuelos y abastecimiento del vecindario.

Aprobar la liquidación presentada por el contratista del acopio y machaqueo de 290 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Colmenar de Oreja al Embocador, y declarar de abono su importe.

Idem id. id. la presentada por el contratista del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Colmenar de Oreja el Embocador, y declarar de abono su importe.

Idem id. id. la presentada por el contratista del acopio y machaqueo de 166 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Getafe á la general de Andalucía, y declarar de abono su importe.

Aprobar la liquidación presentada por el contratista que fué del acopio y machaqueo de 1.000 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de la estación de Ciempozuelos á la general de Andalucía, y declarar de abono su importe.

Idem id. la liquidación del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Valdemoro á la estación del ferrocarril, y proceder al abono de su importe.

Reclamar al Ayuntamiento de Cercedilla el proyecto y presupuesto de construcción del camino que ha de unir dicho pueblo con la estación del ferrocarril de Villalba á Segovia, para resolver acerca de la subvención que solicita para llevar á efecto dicha obra.

Acceder á la instancia del Ayuntamiento de Vicálvaro, y disponer que cuando las atenciones del servicio lo permitan, se haga por la Sección facultativa de Obras el estudio de un ramal de carretera que una el citado pueblo con la estación del ferrocarril de Madrid á Arganda.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable al proyecto de carretera municipal que el Ayuntamiento de Arganda pretende construir desde dicha villa á la general de Andalucía pasando por la estación del ferrocarril.

Remitir al Sr. Gobernador copia del acta de la sesión en que se acordó encomendar al Ingeniero Jefe el estudio de una travesía de escasa importancia que permita el acceso fácil entre los barrios de Argüelles y Pozas á la carretera de El Pardo, baños y lavaderos del Manzanares.

Nombrar, á propuesta de la Sociedad El Fomento de las Artes, para que concurren á la Exposición Universal de Barcelona, á José Velada, de oficio tipógrafo, y Gregorio del Alamo, encuadernador.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero para la reparación de los desperfectos que existen en la carretera de Getafe á Leganés, cuyo importe es de 38.169 pesetas 39 céntimos, comprendidas en dicho presupuesto no solamente la

parte del afirmado y explanación, sino también las obras de fábrica que fueran necesarias de encachado; disponer se saquen á subastas estas obras con sujeción á lo prescrito por el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en el 11 de Junio del 86, y á las condiciones del pliego formulado por el Negociado; aplicando al pago de dichas obras las 18.869 pesetas 6 céntimos producto de la fianza é intereses de los títulos que la constituían, prestada por el contratista, satisfaciéndose el resto hasta completar lo presupuestado con cargo al crédito consignado en el presupuesto vigente.

Consignar el resultado final de la liquidación del acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Boadilla del Monte á enlazar con la de Extremadura, el importe de dicho servicio, que asciende á 5.850 pesetas, de las que se han acreditado al contratista 254'61; resultando por tanto á favor del mismo y procede declararle de abono, 3.303'39 pesetas con cargo al presupuesto de la provincia, en vez de las 2.546'61 pesetas como se consignó en el acta de la sesión de 4 del corriente.

Nombrar para que concorra á la Exposición de Barcelona para estudiar los adelantos en cerámica, al obrero Pablo Frates, propuesto por el Director de la fábrica de loza de Valdemorillo.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Vallecas á la estación del ferrocarril y declarar de abono su importe.

Idem las nóminas de indemnizaciones de salidas al personal facultativo en el mes de Agosto último, y declarar de abono su importe.

Nombrar para que concorra á la Exposición Universal de Barcelona á Félix Sánchez, designado por el Director de la fábrica de vidrio de Cadalso.

Conceder al Inspector de los Talleres del Hospicio 500 pesetas para que concorra á la Exposición de Barcelona y estudie los adelantos de la Tipografía.

Trasladar al Diputado Sr. España una comunicación del Congreso Pedagógico de Barcelona, en la que da un voto de gracias á la Diputación por el acierto con que designó á dicho Sr. Diputado para que le representase en la Asamblea de Maestros.

Acordar en principio la construcción de una barca en sustitución de la que existe inservible en término de San Martín de la Vega en el río Jarama y que en su día ha de servir para establecer el paso definitivo sobre dicho río de la sección de carretera comprendida entre el citado pueblo y el de Morata; y disponer que el Ingeniero Jefe proceda á la formación del proyecto y presupuesto de dicha obra.

Pasar al Arquitecto Jefe del oficio de la Dirección del Canal de Isabel II, relativo á la renovación de agua para este Palacio á fin de que se entere de las condiciones é informe á la Comisión.

Quedar enterada de la comunicación del Diputado Sr. Argente, participando que ha salido para Barcelona con el fin de redactar la Memoria de la Exposición de que se le ha encargado.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero Jefe, incluso los aumentos legales de la contrata, para el empleo de la piedra acopiada con destino á la conservación del camino de Torrejón de Velasco á

enlazar con la carretera general de Toledo en Torrejón de la Calzada, y al arreglo de explanación y obras de fábrica, y disponer que se saque á subasta el servicio, reduciendo el plazo de anuncio á 10 días en atención á la urgencia de llevarlo á cabo, ajustándose todo ello al pliego de condiciones que también se aprueba.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero Jefe para la construcción de una barca que permita el paso del río Jarama en el término de San Martín de la Vega, debiendo verificarse la obra por subasta, anunciándose en el BOLETIN con 30 días de anticipación y con cargo al crédito consignado en el presupuesto corriente para nuevas carreteras; aprobar el arancel de derechos de barcaje, y disponer que la conservación de la barca sea interinamente á cargo de aquel Ayuntamiento.

Aprobar el presupuesto formado por el Ingeniero Jefe para el acopio y machaqueo de 180 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Morata á Perales de Tajuña; 300 id. para la idem de San Martín de la Vega á la general de Andalucía; 230 id. para la id. de Algete á la barca del Jarama; 700 id. para la idem de Navalearnera al límite de la provincia; 350 id. para la de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo; 200 id. para la de Hortaleza y Canillas; 400 id. para la de Campo Real á Villar del Olmo; 600 idem para la de Colmenar Viejo á Manzanares; 100 id. para la de Getafe á la general de Andalucía; 100 id. para los tres primeros kilómetros de la de Collado Villalba á Moralarzal; 180 id. para la de Cobeña á la barca de Paracuellos, y 200 para la de Meco á Los Santos de la Humosa; disponiendo que estos servicios se saquen á pública subasta, que se anunciará con 20 días de anticipación.

Idem la nómina de indemnizaciones de salida del personal facultativo de Carreteras en el mes de Septiembre, y declarar de abono su importe.

Disponer se satisfagan con cargo al capítulo 8.º, artículo único, del presupuesto de 1888 á 89, el importe de los gastos del bastidor, marco y conducción del cuadro remitido á esta Corporación por el pensionado Sr. Mendigacha.

Manifestar al Sr. Gobernador que hasta la fecha no se ha practicado por el Ingeniero Jefe estudio alguno para la formación del proyecto de una travesía desde los barrios de Argüelles y Pozas á la carretera de El Pardo y lavaderos del Manzanares, y que por lo tanto no se le pueden remitir los datos que pedía.

Aprobar el presupuesto para el acopio y machaqueo de 325 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de Pozuelo de Alarcón y de Húmera al de Boadilla del Monte, y disponer que este servicio se saque á subasta y se anuncie durante 30 días.

Idem la subasta celebrada para contratar las obras de prolongación de la carretera provincial desde la estación del ferrocarril de San Fernando á la general de Aragón y la reparación del encachado de las obras de fábrica del Arroyo de Coslada, así como la cesión que de este servicio hace el contratista á quien se le adjudicó en favor de D. Miguel Brea y Puente, siempre que muestre su conformidad con todas las cláusulas del contrato y haga definitivas la fianza y demás gastos de su cuenta, sin cuyo requisito no tendrá efecto la cesión de que se trata.

Disponer la recepción definitiva del

punto sobre el río Henares en la carretera de Meco á Los Santos de la Humosa, delegando en el Sr. Ingeniero Jefe para que verifique este servicio.

Delegar en el Diputado Sr. Guillén para que represente á esta Comisión en el acto de inaugurarse las escuelas de ambos sexos en Brunete.

Aprobar el presupuesto remitido por el Ingeniero Jefe para el acopio y machaqueo de 600 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Colmenar de Oreja á Aranjuez, y disponer que este servicio se saque á subasta.

Idem las cuentas de los gastos de agostamientos llevados á cabo por el contratista durante Julio y Agosto últimos para la cimentación del puente que sobre el río Jarama se está construyendo en la carretera de Algete á la general de Irún, y declarar de abono su importe.

Conceder en principio, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe, una subvención al Ayuntamiento de Casarubuelos para la construcción de un camino desde dicho pueblo á enlazar con la carretera general de Madrid á Toledo.

Aprobar la subasta verificada para contratar las obras necesarias para la reparación de la carretera de Getafe á la estación de Malpartida en Leganés, y adjudicar el remate en favor del mejor postor.

Aprobar la liquidación final de las obras de reparación de la carretera de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, formada por el Ingeniero, de cuyo importe se descontará lo abonado al contratista, debiendo abonarse el saldo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Disponer se expida la certificación solicitada por el representante del Ayuntamiento de los Santos de la Humosa, comprensiva del importe del presupuesto de contrato de las obras del puente sobre el río Henares, y de hallarse obligado aquel Ayuntamiento á contribuir con el 20 por 100 del coste de ellas.

Nombramiento del Peón caminero para el cuidado y conservación de la parte reparada de la antigua carretera de Toledo.

Conceder mes y medio de licencia para esta Corte al pensionado para el estudio de la Pintura D. Luis Romea y Avendaño.

Pedir informes al Sr. Arquitecto Jefe respecto de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, para atender al coste que han ocasionado las obras para el abastecimiento de aguas potables.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la mesa hasta la sesión inmediata, los siguientes acuerdos:

Fijar en 530 pesetas el tipo de subvención que se ha de abonar á cada uno de los artesanos que, cumpliendo el acuerdo de la Diputación vayan á estudiar los adelantos de sus respectivos oficios en la Exposición Universal de Barcelona: designar 18 de distintos oficios para el disfrute de esta subvención, además de dos que nombre la Sociedad El Fomento de las Artes; otro, la de Acuarelistas, y otros dos que respectivamente propongan los Directores de las importantes fábricas de vidrio y cerámica establecidas en Cadalso y Valdemorillo: fijar reglas y condiciones para que los obreros designados acrediten ser naturales ó vecindados en esta provincia y su estancia en Barcelona, donde residirán un mes: encomendar al Vocal de esta Comisión provincial, Ilus-

trísimo Sr. D. Julián Fernández Argente, para que en su representación concurra á la indicada Exposición y redacte una Memoria, resultado de sus estudios y observaciones, determinando á la vez el abono de los gastos que origine el cumplimiento de esta misión, sin expresa fijación de dietas: solicitar de las Compañías de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y de la del Norte la posible rebaja en los billetes de ida y vuelta de los pensionados: que todos estos gastos se satisfagan con cargo al crédito acordado por la Diputación provincial al votar el presupuesto adicional al ordinario de 1887-88, hoy en ampliación; y por último, desestimar la solicitud de dos obreros que pedían ir á estudiar la Exposición de Barcelona, toda vez que están designados otros del mismo oficio.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 400 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de Boadilla del Monte á enlazar con la de Extremadura; declarar de abono su importe á favor del contratista, al que también se le devolverá la fianza que ha constituido para responder de su contrato.

Idem id. id. de 320 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia en los ocho primeros kilómetros, y aprobar también la cesión que de ella hace D. Antonio Delgado en favor de D. Miguel Brea y Puente, siempre que éste cumpla con las formalidades y requisitos exigidos.

Idem la liquidación de intereses de demora presentada por el contratista que fué del acopio y machaqueo de piedra con destino á la conservación de la carretera de Boadilla del Monte á la general de Extremadura, y declarar de abono su importe.

Idem id. oficiar al contratista del acopio y machaqueo de piedra para la conservación de la carretera de Boadilla del Monte á enlazar con la de Extremadura, que se sirva abonar al Notario D. Santiago Basanta Olano los derechos devengados por el mismo en el acta que levantó para la subasta celebrada para dicho servicio.

Nombrar dos obreros con la subvención acordada, para visitar la Exposición Universal de Barcelona, y disponer que en lo sucesivo no se dé curso á ninguna instancia de esta índole.

Encomendar á los Sres. Diputados que constituirán la Comisión especial nombrada para entender en lo relativo á la Exposición Universal de Barcelona, que continúe en el mismo encargo, proponiendo lo que estimen conveniente para llevar á definitivo término lo acordado por la Diputación.

A petición también de varios señores Diputados, la Diputación acordó dejar sobre la mesa por tres días los acuerdos siguientes:

Conceder la autorización solicitada por el Sr. López de Letona para construir en Ciempozuelos una atarjea para paso de aguas pluviales, con las condiciones fijadas por los facultativos.

Declarar de abono la suma de 1.074 pesetas, importe de las salidas verificadas por el personal de Carreteras durante el mes de Junio último.

Desestimar, por falta de crédito en presupuesto, la pretensión de D. Vicente Daza y Guerra, referente á que se le con-

cediere una pensión para seguir sus estudios en el arte de la Pintura.

Conceder en principio una subvención al Ayuntamiento de Los Molinos, pero sin fijar la cuantía hasta que por el Sr. Arquitecto Jefe se informe sobre el particular, teniendo en cuenta para esto los precedentes establecidos en casos análogos.

Concesión de pensiones para el estudio de las Bellas Artes en la provincia y en el extranjero.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los asuntos despachados por la Comisión provincial, referentes á Personal y Gobernación.

## COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Lorenzo M. Corral.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Juan de Posada y Torre, soldado del reemplazo de 1887 por la primera zona militar de esta Corte.

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo el mozo Camilo Laorga y Arnáiz, alistado en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1884.

Desestimar la instancia de Nicolás Fernández Rúa, incluido en cabeza de lista en el distrito del Hospital para el reemplazo del corriente año, en solicitud de que se le exima de la penalidad en que ha incurrido, con arreglo al art. 30 de la ley.

Contestar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina que no procede la reclamación del mozo Jerónimo Fernández Sacristán, alistado en dicho distrito para el reemplazo del año actual, en solicitud de que se reforme el fallo por el que fué declarado soldado sorteable, puesto que la circunstancia en que funda dicha reclamación existía ya al hacerse el juicio de exenciones y clasificación de mozos, y por lo tanto no se halla comprendido en las condiciones á que se refiere el art. 85 de la ley.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia de Huelva, rogándole se sirva dar antecedentes respecto al cumplimiento de la condena y punto de residencia del mozo Manuel Iglesias Expósito, núm. 47 del alistamiento de Alcalá de Henares para el segundo reemplazo de 1885, para en su vista resolver lo que proceda acerca de su destino en el Ejército.

Hacer constar en acta que el mozo sorteado con el núm. 2 en el pueblo de Alameda del Valle para el reemplazo de 1882, se llama Hipólito Martín Sanz, que-

dando subsanado el error material padecido al consignarle con el primer apellido Martínez en el libro de Actas de aquel año, al folio 124 y sesión de 14 de Abril; cuyo mozo ingresó en Caja como recluta disponible excedente del cupo activo asignado á dicho pueblo.

Acto seguido, la Comisión se ocupó de varios expedientes contencioso-administrativos devueltos por el Consejo de Estado, y dictó algunas providencias sobre cumplimiento de las sentencias recaídas y remisión de los expedientes á la Delegación de Hacienda.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 13 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Lorenzo M. Corral.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, manifestando que el Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio le ha participado con fecha 8 del corriente, que ha quedado constituido el Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Oficiar á la Comisión provincial de Lugo á fin de que se sirva manifestar si el mozo Manuel Bermúdez Vizcoso, denunciado por D. Joaquín Sanz, padre de Luis Sanz Blanco, es efectivamente prófugo, y en caso afirmativo, remita las filiaciones del mismo y autorice á esta Comisión para su reconocimiento y talla, para en vista del resultado resolver acerca de la expresada denuncia.

Reclamar del Jefe de la segunda zona militar certificación en que conste la redención del mozo Enrique Rubiños y Bergondi, sorteado en dicha zona para el reemplazo de 1887, á fin de evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador acerca de la instancia de dicho mozo, en que solicita se le devuelvan 500 pesetas de las 2.000 que consignó para su redención.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que para informar respecto á la instancia de Doña Josefa Fernández, en solicitud de indemnización por los perjuicios que irroga á la casa que posee en Carabaña, el tránsito de carros por la carretera de Madrid á Ambite, se hace preciso que el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia manifieste previamente cuanto se le ofrezca y parezca sobre la mencionada reclamación.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que carece de competencia para sancionar el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital sobre clausura de la casa número 9 de la calle de Belén, y que debe devolver el expediente á dicho Ayuntamiento, á fin de que ejecute su acuerdo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 14 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Lorenzo M. Corral.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Abolver de la nota de prófugo á Enstaqueo López Sánchez, alistado en Villanueva de la Cañada para el reemplazo del corriente año, y que no compareció á las operaciones de dicho reemplazo por estar residiendo en la República del Uruguay; y declarar al expresado mozo soldado sorteable, incluyéndole en las relaciones que han de remitirse á la zona respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 de la ley.

Quedar enterada de la Real orden, fecha 31 de Octubre último, relativa al expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla Eugenio García Valdericeda, soldado del reemplazo de 1886 por el alistamiento de Villarejo de Salvanés.

Reclamar del Jefe de la primera zona militar certificación en que conste si el mozo Manuel Tobar Godró, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1887, redimió su suerte á metálico y si resultó excedente del cupo asignado á dicha zona, para en su vista informar acerca de la instancia del padre de dicho mozo, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas consignadas para la redención del mismo.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la cuenta documentada de fondos municipales del Ayuntamiento de Villacóncejos, correspondiente al año económico de 1886 á 87, á los efectos de la disposición 16 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, y con objeto de que se continúe la tramitación dispuesta por el art. 165 de la ley de 2 de Octubre de 1887.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 27 de Diciembre del año último y 20 de Abril del corriente, y orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 10 de Junio último, se saca á subasta pública el vapor *Limiers*, que se halla anclado en los caños del Arsenal de la Carraca, con su correspondiente arboladura y máquina, compuesta de las piezas y conteniendo la clase de maderas, herrajes y demás efectos que expresa la siguiente descripción del ya referido buque, cuya subasta del mismo tendrá lugar simultáneamente en el día y hora que se expresará, ante esta Delegación de Hacienda, las de las provincias de Cádiz, Coruña y Murcia, como capitales de los tres Departamentos marítimos, en consonancia con lo que determina el art. 7.º del reglamento de 5 de Mayo de 1870, para poner en práctica la

ley de 27 de Abril de igual año, con arreglo á la cual ha de efectuarse la subasta ya mencionada, y con sujeción á los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se insertan á continuación:

*Pliego de condiciones económicas bajo las cuales ha de celebrarse el acto de que anteriormente se hace mérito.*

1.ª La subasta de dicho buque se celebrará simultáneamente ante la Delegación de Hacienda de esta provincia y las de Cádiz, Coruña y Murcia, el día 23 de Diciembre del corriente año y hora de doce á una de la tarde, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador de Impuestos y Propiedades, Abogado del Estado y Notario de Hacienda, en los puntos en que lo haya, y en su equivalencia por otro que al efecto designará el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia donde ocurra.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 7.500 pesetas que en el pliego de condiciones facultativas, y en virtud de la valoración dada á dicho buque se fija como tipo para la subasta ya mencionada.

3.ª Será requisito indispensable para optar á dicha subasta, el consignar en las respectivas Tesorerías de Hacienda de los puntos ya designados, y en concepto de depósito, el 5 por 100 del importe de la cantidad que figura como tipo para dicha subasta, y por tanto, no se admitirá como licitador al que en el acto no presente la correspondiente carta de pago que justifique haber efectuado el ingreso de dicho depósito.

4.ª Será adjudicado el remate al mejor postor provisionalmente, hasta tanto que lo sea en definitiva por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en virtud de la aprobación de la subasta, y en el supuesto caso de que recayese dicha aprobación, el rematante satisfará al contado el importe de la cantidad en que á su favor se hubiere adjudicado el ya referido buque.

5.ª El adjudicatario justificará el ingreso presentando al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en que prevalezca el remate por su resultado más satisfactorio, la carta de pago que acredite la entrega en Tesorería del importe en que dicha subasta se le adjudicara, pudiendo también hacer dicho ingreso en cualquiera de las Tesorerías de las cuatro provincias en que simultáneamente ha de tener lugar la subasta mencionada y que designe el ramo de Marina, según convenga.

6.ª Si el rematante dejase de satisfacer, al serle notificada la aprobación de la subasta, el importe de la misma, perderá el depósito consignado y se rescindirá el contrato procediéndose á nuevo remate.

7.ª La entrega del ya referido vapor *Liniers*, que se encuentra anclado en los caños del Arsenal de la Carraca, tendrá lugar por el Oficial del Cuerpo Administrativo de la Armada que el Excmo. señor Capitán general de Marina del Departamento de Cádiz, designe al efecto; cuyo buque tendrá la obligación el adjudicatario de retirarlo acto seguido del sitio en que se encuentra, ó sea fuera de los caños del Arsenal ya referido y á un punto distante de ellos, á fin de evitar los perjuicios que irroga á la navegación por los mismos.

8.ª Las proposiciones para optar á la subasta serán por pujas á la llana.

9.ª Será de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios en

la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales*, así como los de escritura y demás que ocasiona la subasta.

10. El otorgamiento de escritura á favor del rematante, tendrá lugar ante el Notario de Hacienda, y á falta de éste, ante otro que al efecto se designe.

11. No podrán hacer posturas los que de cualquier modo intervengan en la venta, siendo nulo el remate que se celebre á su favor, sin perjuicio de la privación del empleo al que lo hiciere.

12. Tampoco podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

*Pliego de condiciones facultativas, bajo las cuales se saca á subasta pública el ya citado vapor Liniers.*

1.ª La venta de que se trata, la compone un solo lote, en el cual figuran los precios señalados como tipos á cada uno de los tres grupos en que se ha dividido el material y efectos de que se compone dicho buque, que pasa á detallarse, y que el valor de los referidos tres grupos toman en conjunto el de las 7.500 pesetas que se fija para dicha subasta.

Descripción del buque	VALOR
Casco	Pesetas.
Casco de buque madera, de vapor de ruedas, forrado en cobre, con dos cubiertas de las dimensiones siguientes:	
Eslora.....	43'418
Manga.....	7'243
Puntal.....	3'901
Castillo de madera.....	
Cinco puntales de hierro para sostén del mismo.....	
Cuatro pescantes de id. para gato y gatillo.....	
Puente de madera con telégrafo de máquina incompleto y cuatro candeleros de hierro en dicho puente.....	
Cabrestante en cubierta á proa.	
Dos bitas de madera con casquillo de hierro á proa.....	
Cinco lumbreras chicas.....	
Una id. grande.....	
Tres camarotes en cubierta con tres cómodas de pino.....	
Jardín para Oficiales á popa.....	4.000
Idem para Maestranza proa.....	
Cuatro camarotes en el sollado.	
Un aparador grande de pino para la botica.....	
Dos taquillas de id. para repostería de Maestranza.....	
Mesa de pino para comer la Maestranza.....	
Dos chilleras para la copa de la marinería.....	
Un camarote en la parte de la máquina con cómoda de pino y un estante de id. para libros.....	
Repostería de id para maquinistas.....	
Cámara á popa con seis compartimentos.....	
Idem de Oficiales con sus camarotes.....	
Un timón de madera forrado en cobre.....	
<i>Arboladura</i>	
Palo bauprés.....	
<i>Máquina</i>	
Máquina de 147 caballos de fuerza.....	3.000
Dos ruedas de hierro, con paletas de madera una en cada costado.....	
Dos calderas de hierro con tubos de latón y tres hornos cada uno.....	
Chimeneas de hierro con cuatro vientos de hierro.....	

Utensilios	VALOR
	Pesetas
Dos escaleras de hierro para subida al castillo.....	
Dos id. de id. para id. al puente.	
Dos bombas principales en cubierta.....	
Un ancla de hierro con cepo de idem y peso de 700 kilogramos.....	
Una cadena de 29 milímetros y 200 metros.....	
Escala de madera para bajada al sollado cámara 3.ª.....	300
Ocho portillas de luz en el sollado.....	
Cuatro id. id. en la cámara del Comandante.....	
Seis id. de id. de la de Oficiales.	
Dos escaleras de hierro para el puente.....	
TOTAL VALOR.....	7.300

2.ª El citado buque se encuentra de manifiesto en los caños del Arsenal de la Carraca. La cantidad del material que figura en el lote es aproximada, sin que el comprador tenga derecho á reclamar indemnización de ninguna especie, en caso de resultar diferencia, como tampoco exigir auxilio para el desguace y extracción.

3.ª La retirada de dicho buque de los caños, en que se encuentra anclado, tendrá lugar acto seguido por parte del comprador del mismo, llevándolo fuera de aquéllos y á un punto distante, donde no perjudique á la navegación por dichos caños.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en la subasta ya mencionada.

Madrid y Noviembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Los pueblos que á continuación se expresan, se servirán remitir á esta Delegación de Hacienda la relación certificada del número de fábricas de harinas que existían matriculadas en el año económico de 1870-71, con distinción de las cuotas y recargos que satisfacían en aquella época, cuyos datos se han pedido por esta oficina en circular de 14 de Agosto último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 16 del citado mes, núm. 196.

Para el cumplimiento de este servicio he acordado señalar un plazo de ocho días, comenzados á contar desde el siguiente á que aparezca inserto este anuncio en el referido periódico oficial.

Y que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Corporaciones municipales, que á continuación se relacionan, para el más exacto cumplimiento á cuanto se interesa en la misma, debiendo advertirles que su morosidad ó negligencia en el asunto que se recomienda, pudiera acarrearles la responsabilidad legal que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 20 de Noviembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

*Relación de los pueblos á que se refiere el anterior anuncio*

- Ajalvir.
- Daganzo de Abajo.

- Alameda del Valle.
- Alcobendas.
- Alcorecón.
- Aldea del Fresno.
- Aljete.
- Ambite.
- Anchuelo.
- Aranjuez.
- Aravaca.
- Arroyomolinos.
- Barajas.
- Batres.
- Belmonte de Tajo.
- Berrueco.
- Berzosa.
- Boadilla del Monte.
- Boalo.
- Braojos.
- Brunete.
- Bustarviejo.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas.
- Campoalbillo.
- Campo Real.
- Canencia.
- Canillejas.
- Canillas.
- Carabanchel Bajo.
- Carabanchel Alto.
- Carabaña.
- Cenicientos.
- Cercedilla.
- Chamartín.
- Chapinería.
- Chinchón.
- Chozas de la Sierra.
- Ciempozuelos.
- Cobeña.
- Collado Mediano.
- Collado Villaba.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenar de Oreja.
- Colmenarejo.
- Coslada.
- Cubas.
- El Alamo.
- El Escorial de Abajo.
- El Molar.
- El Pardo.
- El Vellón.
- Estremera.
- Fresnedillas.
- Fresno de Torote.
- Fuenlabrada.
- Fuente el Saz.
- Fuentidueña de Tajo.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Gascones.
- Getafe.
- Griñón.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Horcajuelo.
- Hortaleza.
- Humanes.
- Húmera.
- La Alameda.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Olmeda de la Cebolla.
- La Serna.
- Leganés.
- Loeches.
- Los Hueros.
- Los Molinos.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoya.
- Majadahonda.
- Manzanares el Real.
- Meco.
- Miraflores de la Sierra.
- Montejo de la Sierra.
- Moraleja de Enmedio.

Moralzarzal.  
Navacerrada.  
Navalafuente.  
Navalagamella.  
Navalcarnero.  
Navarredonda.  
Orusco.  
Oteruelo del Valle.  
Paracuellos de Jarama.  
Parla.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Pedrezuela.  
Pelayos.  
Pezuela de las Torres.  
Pinilla del Valle de Lozoya.  
Pinto.  
Piñuécar.  
Pozuelo de Alarcón.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Quijorna.  
Redueña.  
Rivas.  
Robregordo.  
Rozas de Puerto Real.  
San Fernando.  
San Lorenzo del Escorial.  
San Martín de la Vega.  
San Martín de Valdeiglesias.  
San Sebastián de los Reyes.  
Santa María de la Alameda.  
Santorcaz.  
Serrada.  
Serranillos.  
Sevilla la Nueva.  
Sieteiglesias.  
Somosierra.  
Talamanca.  
Titulecia.  
Torrejón de la Calzada.  
Torrejón de Velasco.  
Torrelaguna.  
Torrelodones.  
Torremocha de Uceda.  
Valdaracete.  
Valdemanco.  
Valdemaqueda.  
Valdemorillo.  
Valdemoro.  
Valdeolmos.  
Valdepiélagos.  
Valdetorres.  
Valdilecha.  
Valverde.  
Vallecas.  
Velilla de San Antonio.  
Villaconejos.  
Villamanrique de Tajo.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva del Pardillo.  
Villar del Olmo.  
Villaverde.  
Villaviciosa de Odón.  
Villavieja.  
Zarzalejo.

## AYUNTAMIENTOS

Madrid  
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta las obras de demolición de la casa núm. 1 de la calle de Barrionuevo con vuelta á la de la Concepción Jerónima, núm. 9, bajo el tipo mínimo de 2.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 100 pesetas en la Caja general de

Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 200 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Arquitecto municipal de la Sección, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1888, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Noviembre de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

### Modelo de proposición verbal

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

### Arroyomolinos

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda cumplir con todos los requisitos que para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza contribuyente de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de 1889 á 90, exige la circular de la Administración del ramo, de 29 del mes anterior y artículos 48 y sucesivos del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace necesario que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado variación en su respectiva riqueza por alta ó baja, como igualmente en su ganadería, presenten en esta Alcaldía, hasta el 31 de Diciembre próximo, las relaciones correspondientes, á las que se acompañarán los documentos que justifiquen la traslación de dominio, reintegrándolas con un timbre móvil de 10 céntimos; pues pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Arroyomolinos 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Juan Ruiz.

### Carabanchel Bajo

Por terminación de contrato, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de este pueblo, denominada del primer distrito, dotado con el sueldo anual de 990 pesetas, por la asistencia á los enfermos de las familias pobres residentes en el caso del pueblo, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de 20 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo 16 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Benigno Díaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Eduardo Dominguez y Mencia, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante la Sala primera de lo civil de la misma y Relatoria Secretaría del Licenciado D. Hilario María González Torres, han pendido y penden, en virtud de apelación, autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, seguidos por D. Toribio Fernández y Rodríguez con D. Manuel Sánchez Blanco y D. Juan Manuel Clemente, sobre tercera de mejor derecho, en los cuales, por la expresada Sala se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia.—Núm. 189.—En la villa y Corte de Madrid á 12 de Noviembre de 1888.—En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, que han pendido y penden ante la Sala primera de lo civil de la Audiencia por recurso de apelación seguidos entre partes; de la una, D. Toribio Fernández Rodríguez, de esta vecindad, empleado, representado por el Procurador D. Juan Pascual García y defendido por el Letrado D. Ricardo Díaz Merry, demandante y apelado y adherido á la apelación; de la otra, D. Manuel Sánchez Blanco, de la misma vecindad, propietario, y en su nombre el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sánchez, siendo su Letrado defensor D. Francisco Silvela, demandado y apelante; y de la otra, también como demandado, D. Juan Manuel Clemente, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho.

Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, declaramos no haber lugar á la tercera promovida por D. Toribio Fernández, sobre mejor derecho á cobrar su crédito de la participación del 10 por 100 de la Sociedad minera *Contel y Compañía*, embargado por D. Manuel Sánchez Blanco á D. Juan Manuel Clemente, absolvemos á éstos de la demanda, pudiendo Blanco, en su virtud, continuar la vía de apremio en la demanda ejecutiva, y no hacemos especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta y Diario oficial de Avisos* de esta Corte, por la rebeldía de D. Juan Manuel Clemente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael de Solís Liébana.—Gonzalo de Montalván.—Eustaquio Ruiz Hita.—Remigio Ruiz Muñoz.»

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Tribunal hoy 12 de Noviembre de 1888.—Ante mí, Licenciado, Hilario María González y Torres.

Y para que conte y llevar á efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, firmo la presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1888.—Eduardo Dominguez Mencia. 154

### Juzgados de primera instancia

#### SUR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en autos ejecutivos instados por D. Antero González y Martín, represen-

tado por el Procurador D. Antonio Arana y Morayta contra D. David Ruiz Jareño, hoy su testamentaria, sobre pago de pesetas, procedente de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en esta Corte y su cuesta de Areneros, núm. 23 provisional; que linda al Norte con la expresada calle cuesta de Areneros; al Sur con la casa núm. 66 de la calle de Mendizábal y accesoria de ésta, número 67 de la calle de Don Martín; al Este con el solar núm. 21 provisional de la citada cuesta de Areneros y al Oeste con el 25, también provisional, de la misma, que es 70 de la calle de Mendizábal y el 68 de esta última. Tiene una superficie de 6.784 pies cuadrados 46 décimos de otro, y ha sido tasada en 123.800 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado; y se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no se admitirán como postores á los que quieran tomar parte; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; advirtiéndose que no han sido presentados en Escribanía los títulos de propiedad, y deberá suplirse la falta, observándose para ello lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1888.—V.º B.º—Isidro Esquer.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 153

### OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro García, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción, comparezca en este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste el procesado Casimiro García, que habitó en la calle del Aguilla, casa baja, al lado de una carpintería, sin que consten otras señas, para que dicho individuo sea indagado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Noviembre de 1888.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Ruiz.

### Junta sindical de Agentes de Cambio y Bolsa

D. José María y Murias ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 539 á 563 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, dos títulos de la serie D, núm. 8.948 y 12.852.

Dos id. serie E, núm. 1.336 y 2.886.  
Madrid 22 de Noviembre de 1888.—V.º B.º—El Síndico, Presidente, R. Rea-gifo.—Por el Secretario, E. Santoyo.—El denunciante, José María Murias. 155